

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"ENERGÍA ARGENTINA POR EL MUNDO V"

1. ORGANIZADOR/AUSPICIANTE. VIGENCIA. ALCANCE GEOGRÁFICO.

- 1.1 Caramba Marketing S.A., con domicilio en Avenida Santa Fe 2189, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con CUIT 30-71473162-5 (el "Organizador"), organiza para YPF S.A., con domicilio en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina ("YPF" o el "Auspiciante"), esta promoción denominada **"ENERGÍA ARGENTINA POR EL MUNDO V"** (la "Promoción"), sujeta al cumplimiento de estas presentes Bases y Condiciones (las "Bases").
- 1.2 La Promoción se desarrollará en la República Argentina (el "Ámbito Geográfico") y se encontrará vigente desde las 12:00 hs. del día 25 de marzo del 2026 hasta las 23:59 hs. del día 15 de abril del 2026, o hasta agotar stock de 500.000 (quinientas mil) Raspaditas Virtuales (conforme se define más adelante), lo que suceda primero (el "Plazo de Vigencia").

2. PARTICIPANTES.

- 2.1 Podrán participar de la Promoción las personas humanas que cumplan con los siguientes requisitos: (a) ser mayor de 18 años; (b) residir en el Ámbito Geográfico; (c) ser socio del Programa YPF ServiClub durante todo el Plazo de Vigencia o adquirir gratuitamente tal calidad en cualquier momento del Plazo de Vigencia ingresando a <https://www.serviclub.com.ar> o a la APP YPF, y mantenerla hasta su finalización, y (d) ser usuario de la APP de YPF, disponible gratuitamente en Google Play y en App Store (el/los "Participante/s"). Para la asignación de los Premios Viaje (conforme se definen más adelante) los Potenciales Ganadores deberán acreditar y contar con pasaporte vigente, válido al menos por 6 (seis) meses desde el inicio del viaje y también Visa para el ingreso a Estados Unidos o formulario ESTA emitido en caso de no requerir Visa.
- 2.2 Quedan excluidos de participar en esta Promoción: (a) las personas jurídicas, (b) las personas humanas residentes en lugares ajenos al Ámbito Geográfico de la Promoción, (c) los Funcionarios Públicos y Personas Expuestas Políticamente, en ambos casos conforme con lo establecido en la Resolución N° 35/2023 de la Unidad de Información Financiera y sus modificatorias y complementarias, (d) el personal del Organizador, (e) el personal de YPF S.A., (f) el personal de YPF Digital S.A.U., (g) el personal de Operadora de Estaciones de Servicio S.A., (h) el personal de YPF GAS y (i) los ex empleados de estas Compañías mencionadas, que se hubiesen desvinculado de las mismas hasta treinta (30) días antes del inicio del Plazo de Vigencia, independientemente de la modalidad. Quedan asimismo excluidas las personas humanas cuyos usuarios de APP YPF hayan sido bloqueados durante el Plazo de Vigencia o dentro del plazo de 1 (un) año previo al inicio del mismo, por incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la APP YPF y/o por la realización de transacciones sospechosas y/o fraudulentas.
- 2.3 Los Participantes declaran conocer y aceptar los términos del Código de Ética y Conducta de YPF, así como la Política de anticorrupción disponibles en <https://compliance.ypf.com/>.
- 2.4 El Organizador no asignará Premios a aquellos Participantes que no cumplieran con los requisitos antes mencionados.

3. PREMIOS

- 3.1. El programa total de premios ("Premio/s") se compone de:

- (a) 1 (un) viaje a Miami para 2 personas a realizarse del 30 de abril al 4 de mayo de 2026. El Premio incluye: (i) 2 (dos) pasajes aéreos, en clase económica, ida y vuelta, de Buenos Aires, Argentina a la ciudad de Miami, Estados Unidos, (ii) estadía para 2 (dos) personas por 4 (cuatro) noches en hotel 4* o superior (en habitación base doble, para compartir), (iii) régimen de comida para 2 (dos) personas (desayuno, almuerzo y cena), (iv) seguro de asistencia al viajero, (v) traslados internos entre el aeropuerto y el hotel. La fecha exacta y horario del viaje, la aerolínea y las condiciones del vuelo (con escalas o directo), las condiciones de equipaje, así como el/los establecimientos de comida, serán definidos en forma exclusiva por el Organizador ("Premio Miami").
- (b) 5 (cinco) Monitores Samsung de 22 pulgadas, modelo 22T350FHLCZB ("Premio Monitor").
- (c) 10 (diez) auriculares Noblex Gamer X Sound Arena con luz led ("Premio Auriculares")
- (d) 5 (cinco) Parlantes Yand Dw-MT66 Daewoo ("Premio Parlante")
- (e) 40.000 (cuarenta mil) cupones de descuento de \$8.000 (pesos argentinos ocho mil) en "Tiendas Full", con vigencia hasta el 30 de abril de 2026 y aplicable a compras superiores a

- \$15.000 (“Cupón/es Full \$8.000”).
- (f) 100.000 (cien mil) cupones de descuento de \$5.000 (pesos argentinos cinco mil) en “Tiendas Full”, con vigencia desde su asignación hasta el 30 de abril de 2026 y aplicable a compras superiores a \$11.000 (“Cupón/es Full \$5.000”).
 - (g) 5.000 (cinco mil) cupones de \$10.000 (pesos argentinos diez mil) de descuento para la compra de combustible YPF INFINIA o YPF INFINIA DIESEL por 30 (treinta) litros o más, con vigencia desde su asignación hasta el 30 de abril de 2026 (“Cupón/es Combustible \$10.000”).
 - (h) 30.000 (treinta mil) cupones de \$6.000 (pesos argentinos seis mil) de descuento para la compra de combustible YPF INFINIA o YPF INFINIA DIESEL por 30 (treinta) litros o más, con vigencia desde su asignación hasta el 30 de abril de 2026 (“Cupón/es Combustible \$6.000”).
 - (i) 30.000 (treinta mil) cupones de descuento de \$40.000 (cuarenta mil) para contratar servicios en YPF Boxes, con vigencia desde su asignación hasta el 30 de abril de 2026 y con una compra mínima de \$100.000 (“Cupón/es Boxes”).

Los Premios: Cupón Full \$8.000 y Cupón Full \$5.000 serán denominados en su conjunto como “Cupón Full” (el/los “Cupón/es Full”). Los Premios: Cupón Combustible \$10.000 y Cupón Combustible \$6.000 serán denominados en su conjunto como “Cupón Combustible” (el/los “Cupón/es Combustible”).

- 3.2 En las provincias de **Mendoza, Neuquén, Chubut, Río Negro, Jujuy, Salta y Tierra del Fuego** se aplicará, en cada una de ellas, el siguiente programa especial de premios (los cuales se encuentran incluidos dentro del régimen general de premios):
- (a) 1 (un) Premio Viaje Miami.
 - (b) 2 (dos) Premio Monitor.
 - (c) 2 (dos) Premio Parlante.
 - (d) 2 (dos) Premio Auriculares.
 - (e) 50 (cincuenta) Cupones Full \$8.000.
 - (f) 50 (cincuenta) Cupones Full \$5.000.
 - (g) 50 (cincuenta) Cupones Combustible \$10.000.
 - (h) 50 (cincuenta) Cupones Combustible \$6.000.
 - (i) 50 (cincuenta) Cupones Boxes.

3.3 Los Premios son intransferibles y no canjeables por dinero ni otros bienes distintos de los ofrecidos.

3.4 Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en estas Bases. Los gastos en que incurran los Participantes y los Potenciales Ganadores para reclamar la asignación de los Premios o con motivo de su utilización (incluido, pero no limitado a, el pago de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución que deba tributarse sobre o en relación con los Premios, así como también todos los gastos en que incurran o pudieran incurrir para redimir sus Premios) correrán por exclusiva cuenta de los Potenciales Ganadores. Para el Premio Viaje se aclara expresamente que todos los costos relacionados con la efectivización del Viaje que no estén expresamente incluidos en el detalle del Premio (por ejemplo, comidas, bebidas, lavandería, comunicaciones telefónicas, Internet, nafta, peajes, seguros médicos, pasajes hasta Buenos Aires en caso de que el Ganador resida en el interior del país), estarán a cargo del ganador y su acompañante.

4. FORMA DE PARTICIPACIÓN.

4.1. Para participar en la Promoción, el Participante deberá, durante el Plazo de Vigencia: (A) abonar con APP YPF: la compra de 25 (veinticinco) litros o más de Nafta YPF Infinia; o de 25 (veinticinco) litros o más de Infinia Diesel; o de 35 (treinta y cinco) litros o más de Nafta Super; o el consumo de \$10.000 (pesos diez mil) o más en Tiendas Full; o de garrafas de 10kg o 15kg en YPF Gas mediante solicitud de pago; o el cambio de aceite, (aplica a aceite Elaion sintético y semi sintético) a partir de \$10.000 (pesos diez mil) o más en YPF Boxes; (“Compra/s”); o (B) realizar en la APP YPF un canje de 500 (quinientos) puntos ServiClub (“Canje/s Puntos”).

4.2. Una vez realizado el pago de las Compras en algunas de las condiciones de compra establecidas o realizado el Canje conforme punto 4.1, se le generará al Participante una chance de participación por un juego virtual (la “Raspadita Virtual” o el “Juego”) en la APP YPF. El Participante verá en pantalla un banner que lo invitará a participar de la Raspadita Virtual.

4.3. La Raspadita Virtual consiste en un tablero absolutamente tapado. En el plazo de 30 segundos, el Participante deberá “descubrir” el tablero, deslizando el dedo sobre la pantalla y al hacerlo verá si

la Raspadita contiene o no algún Premio.

- 4.4. Si al descubrir la Raspadita Virtual la misma tuviera un Premio, el Participante resultará Potencial Ganador del Premio identificado en la misma. Por el contrario, si se agota el plazo de Juego sin que el Participante descubra toda la Raspadita Virtual o si al descubrir el tablero de la Raspadita aparece un mensaje indicando que no ganó Premio, el Participante no tendrá derecho a la asignación Premio alguno.
- 4.5. El máximo de participaciones posibles diarias por Participantes es de 3 (tres) Raspaditas Virtuales por día.
- 4.6. En caso de que el Participante no haya optado por clickear sobre el banner establecido en el punto 4.2 para acceder al Juego, su Raspadita Virtual será guardada en su APP YPF y podrá participar ingresando al banner de la Promoción en la APP YPF en sección "Tus Raspaditas" para ver las que tienen pendiente de participación, durante el Plazo de Vigencia. Cada Raspadita podrá ser utilizada una única vez. Vencido el Plazo de Vigencia, las Raspaditas que no hubieran sido utilizadas caducarán automáticamente.
- 4.7. El Organizador se reserva el derecho de realizar acciones promocionales especiales en el marco de la promoción, las cuales podrán incluir, entre otras, la incorporación de condiciones adicionales de compra y/o modalidades alternativas de canje de puntos para participar. Dichas acciones serán oportunamente comunicadas a los Participantes a través de la APP YPF, previo a su implementación.

5. DEFINICIÓN Y NOTIFICACIÓN DE POTENCIALES GANADORES. ASIGNACIÓN DE PREMIOS

- 5.1. La asignación del carácter de Potencial Ganador de cada uno de los Premios estará predeterminada por un programa de computación ("Software") que contiene las Posiciones Ganadoras para cada uno de los Premios puestos en juego, cuyo funcionamiento y transparencia fue debidamente constatado por un Escribano Público con anterioridad al comienzo de la Promoción.
- 5.2. Cuando un Participante encuentre un Premio detrás de la Raspadita Virtual, resultará Potencial Ganador del Premio identificado en la misma ("Potencial/es Ganador/es").
- 5.3. Dentro del plazo de 72 horas hábiles, el Organizador se contactará con los Potenciales Ganadores a fin de notificarles su condición de tal, mediante el envío de un correo electrónico y un posterior llamado telefónico, a la casilla de correo o teléfono informado en el Programa Serviclub. Cada Potencial Ganador deberá reclamar la asignación del Premio dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de notificado.
- 5.4. Si los datos del Participante son correctos, cumple con los requisitos establecidos en estas Bases para la asignación del Premio y responde correctamente al menos 4 (cuatro) de las 5 (cinco) preguntas de interés general que le realice, se le asignará el Premio. En el caso de los Potenciales Ganadores del Premio Viaje Miami, los Participantes deberán contar con Pasaporte al día.
- 5.5. Dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles desde que el Ganador del Premio Viaje Miami reciba la notificación mediante la cual se les notifique dicha condición, deberán informar al Organizador los datos de su acompañante, quien también deberá cumplir con los requisitos del punto 2 de estas Bases y deberán contar con pasaporte vigente, válido al menos por 6 (seis) meses desde el inicio del Viaje. El Ganador deberá comunicar al Organizador, previo al inicio del Viaje, si él o su acompañante tienen alguna patología médica preexistente y/o restricción o alergia alimentaria que deba tenerse en cuenta (ej.: celíaco, vegano, vegetariano, etc.).
- 5.6. En caso de que un Potencial Ganador no reclame la asignación del Premio en el plazo indicado, perderá el derecho a que el Premio le sea asignado, sin derecho a reclamo alguno.
- 5.7. La entrega de los Premios se realizará del siguiente modo:
 - a) PREMIO VIAJE MIAMI. Una vez completados los datos solicitados en los ptos. 5.3 a 5.5 de estas Bases, y dentro del plazo de 30 días hábiles de haber asignado los Premios, se le enviarán al Ganador las reservas de hotel y vuelos.
 - b) PREMIO AURICULARES, PREMIO PARLANTE y PREMIO MONITOR. Los Premios Auriculares, Parlante y Monitor serán entregados dentro de los 30 (treinta) días de asignados, en un domicilio que será comunicado, oportunamente, vía email a los Ganadores que residan dentro

de los 60km del lugar de entrega y por correo postal, al domicilio que indiquen los ganadores dentro del Territorio, a quienes residan a una distancia mayor a 60 Km del lugar indicado precedentemente.

- c) CUPONES BOXES. Los Premios Cupón Boxes serán enviados a los Ganadores, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de asignado el Premio, vía correo electrónico para que estos los carguen en la App YPF para su uso. A fin de redimir sus Premios, los Ganadores deberán realizar el pago de un servicio de Boxes con monto mínimo de \$100.000 (pesos cien mil), presentando su App YPF en cualquier estación de servicio YPF que acepte la APP YPF como medio de pago. Los Cupones tendrán vigencia desde su asignación hasta el 30 de abril de 2026. Descuento NO acumulable con otros descuentos ni bonificaciones.
- d) CUPONES COMBUSTIBLE. Los Premios Cupón Combustible serán enviados a los Ganadores, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de asignado el Premio, vía correo electrónico para que estos los carguen en la App YPF para su uso. A fin de redimir sus Premios, los Ganadores deberán realizar el pago de combustible YPF INFINIA o YPF INFINIA DIESEL presentando su App YPF en cualquier estación de servicio YPF que acepte la APP YPF como medio de pago. Los Cupones Combustible aplican para compras de combustible YPF Infinia o YPF Infinia Diesel por 30 litros o más. Los Cupones tendrán vigencia desde su asignación hasta el 30 de abril de 2026. Descuento NO acumulable con otros descuentos ni bonificaciones.
- e) CUPONES FULL. Los Premios Cupón FULL serán enviados a los Ganadores, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de asignado el Premio, vía correo electrónico para que estos los carguen en la App YPF para su uso. A fin de redimir sus Premios, los Ganadores deberán realizar el pago en Tiendas Full presentando su App YPF en cualquier estación de servicio YPF que acepte la APP YPF como medio de pago. Los Cupones Full aplican para compras de productos en Tiendas Full por monto superior a \$15.000 (pesos quince mil) en el caso de los Cupones de \$8.000 (pesos ocho mil) y de \$11.000 (pesos once mil) en el caso de los Cupones de \$5000 (pesos cinco mil). Los Cupones tendrán vigencia desde su asignación hasta el 30 de abril de 2026. Descuento NO acumulable con otros descuentos ni bonificaciones.

5.8. En caso de no cumplir un Potencial Ganador con cualquiera de los requisitos previstos en las presentes Bases como condición de la asignación del Premio, dicho Premio no le será asignado.

5.9. Todo Premio que no fuere asignado a Ganador alguno en los términos de estas Bases quedará en propiedad del Organizador.

6. GARANTÍA. RESPONSABILIDADES.

6.1. El Organizador y Auspiciante no otorgan garantía alguna, distinta de la establecida por la ley 24.240 de Defensa del Consumidor, en relación con los Premios ofrecidos. El Organizador y Auspiciante no serán responsable por fallas de Internet, errores de los Participantes o acciones deliberadas de terceros que pudieran suspender, interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción. Tampoco por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con relación a la inadecuada utilización de los Premios.

6.2. Samsung, Noblex y Daewoo, son marcas registradas y sus titulares no participan en la organización ni en el patrocinio ni en la administración de la presente Promoción así tampoco asumen ninguna responsabilidad derivada de la misma.

6.3. El Ganador del Premio Viaje Miami será el único y exclusivo responsable de cumplir con los requisitos vigentes del país de destino. Se detallan a continuación los requisitos vigentes, pero será exclusiva responsabilidad del Ganador verificar cualquier actualización o modificación de dicha información y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento:

- *Pasaporte en condiciones y con una vigencia mínima de seis meses desde el inicio del Viaje.*
- *Visa para ingresar a los EEUU. O formulario ESTA emitido en caso de no requerir Visa.*
- *Constancia de vuelo de regreso.*
- *Constancia de reserva de alojamiento impresa.*

7. SIN OBLIGACION DE COMPRA.

La presente Promoción es sin obligación de compra, por lo cual, las personas humanas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos de participación conforme punto 2, podrán participar gratuitamente de la Promoción enviando: (i) una foto o scan de un dibujo hecho a mano, a color,

con el logo institucional de YPF y una imagen del poster de la promoción y (ii) una hoja aparte con firma y aclaración del Participante con la frase “Declaro que conozco y acepto las Bases de la promoción “ENERGÍA ARGENTINA POR EL MUNDO V”, en particular la información relativa a la protección de Datos Personales, su recolección y tratamiento por parte de YPF S.A.”, al mail info@caramba.agency. En el cuerpo del mail, el Participante deberá indicar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono de contacto y email de contacto) en letra clara y legible. Toda aquella persona que no proporcione todos los datos personales requeridos o lo realice en forma incompleta, quedará automáticamente inhabilitada para participar en la Promoción. Dentro de las 72 hs, se le habilitará una raspadita en la sección “Mis Raspaditas” de la APP YPF para participar sin obligación de compra. Se aceptará como máximo 1 (una) participación por este medio durante la vigencia de la Promoción.

8. PROBABILIDAD.

La probabilidad de ganar alguno de los Premios dependerá de la cantidad de Participantes que participen de la Promoción. Si por ejemplo participarán 500.000 personas, la probabilidad de cada Participante de ganar alguno de los Premios de la Promoción será de 1 en 2,44.

9. AUTORIZACIONES: DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN

9.1. La participación en esta Promoción implica la autorización expresa de los Participantes para que sus datos personales sean almacenados en una base de datos del Auspiciante, inscripta ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, para establecer perfiles determinados con fines promocionales, publicitarios, comerciales y de marketing en general. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador y el Auspiciante con fines promocionales, publicitarios, comerciales y de marketing en general.

9.2. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses y comunicándose al 0800 1222 973 o *YPF (*973) desde su celular, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Asimismo, podrá solicitar la actualización y rectificación de sus datos en cualquier momento. A fin de ejercer dicho derecho deberá enviarse una solicitud por escrito a Macacha Güemes 515, CABA o mediante correo electrónico a datospersonales@ypf.com en ambos casos acreditando identidad. La Agencia de Acceso a la Información Pública, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Participantes que soliciten la supresión de sus datos personales durante el Plazo de Vigencia no podrán participar de la Promoción.

9.3. La participación en la Promoción implica la autorización expresa de los Participantes para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen, voz y de los datos personales de los Participantes, en todo y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización, contraprestación o compensación alguna. Los Potenciales Ganadores, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, deberán suscribir los documentos adicionales relacionados con la autorización precedente que les requiera el Organizador y concurrir a las sesiones de fotografía o filmación que establezca el Organizador.

10. CONSULTA DE BASES. PUBLICACIÓN DE GANADORES. DIFUSIÓN.

10.1. Los Participantes podrán consultar estas Bases en <https://ypfraspaditapp.info> y APP YPF.

10.2. Una vez finalizado el Plazo de Vigencia se publicará el listado de Ganadores en <https://www.ypf.com>.

11. ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES. MODIFICACIONES

11.1. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas y cuya difusión será realizada a través de los mismos medios por los que se difunden las presentes Bases, motivo por el cual sugerimos consultarlas dentro del Plazo de Vigencia.

11.2. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

12. LEY APLICABLE. JURISDICCION.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2026